

QUILMES, 28 JUL 2008

VISTO el Expediente N° 827-0224/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 827-0224/08 se tramitó la impresión de los libros "Keynes, poskeynesianos y keynesianos neoclásicos" de Rolando Astarita y "Revista Crisis (1973-1976)", compilado por María Sondereguer y la reimpresión del libro "Docencia y Enseñanza" de Sonia Araujo para la Editorial de la Universidad, aprobando para tal fin la Contratación Directa N° 07/08.

Que se ha advertido un error material correspondiente a la numeración de dicha resolución y por lo tanto es necesario rectificar el error de registro administrativo.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la numeración de la Resolución que se tramitó a través del Expediente N° 827-0224/08, que aprueba la Contratación Directa N° 07/08 la impresión de los libros "Keynes, poskeynesianos y keynesianos neoclásicos" de Rolando Astarita y "Revista Crisis (1973-1976)", compilado por María Sondereguer y la reimpresión del libro "Docencia y Enseñanza" de Sonia Araujo para la Editorial de la Universidad, y que por un error material se le asignó a dicha Resolución un número que ya se encontraba ocupado.


ARTÍCULO 2°: Asignar la numeración que se cita al pie, al acto administrativo citado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 00640



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

QUILMES, 29 ABR 2008

VISTO el Expediente N° 827-0224/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la impresión de los libros "Keynes, poskeynesianos y keynesianos neoclásicos" de Rolando Astarita y "Revista Crisis (1973 - 1976)" compiladora María Sondereguer y la reimpresión de "Docencia y Enseñanza" de Sonia Araujo para la Editorial de la Universidad.

Que a fs. 248 consta la imputación preventiva para afrontar el gasto en trámite.

Que la Dirección General de Administración establece el procedimiento a la solicitud de gastos obrante a fs. 3 y 4 como Contratación Directa N° 07/08 aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos, según Disposición DGA N° 72/08 obrante a fs. 34 y 35.

Que se ha efectuado la convocatoria a proveedores y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 38 y 39 se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: ALTUNA IMPRESORES SRL, COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA, TALLERES GRAFICOS DEL SRL, IRAP de Héctor Naifuno, MELENZANE SA, IMPRESORES SOMIAL SRL, COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN SA y ENRIQUE TITAKIS.

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precalificación y el cuadro comparativo de precios, obrantes a fs. 243 y 244 respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante cuyo informe técnico consta a fs. 246.

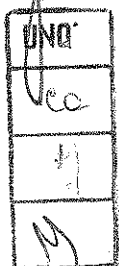
Que luce a fs. 249 el Dictamen de Evaluación N° 20/08 preadjudicando esta contratación.

Que se ha notificado de dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 250 a 257.

Que el Acta emitida en consecuencia fue exhibida en cartelera de la Universidad los días 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2008.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones, no se ha recibido presentación alguna en tal sentido.

00283



Que por lo expuesto precedentemente, y a fin de proceder a la adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Contratación Directa N° 07/08.

ARTICULO 2º: Declarar inadmisibles la oferta de la firma IRAP de Héctor Naifuno por falta de presentación de muestras de papel de interiores y de cartulinas de tapa.

ARTICULO 3º: Autorizar la contratación solicitada a las firmas: TALLERES GRAFICOS DEL SRL: ítem 1, COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA.: Ítem 2 y ALTUNA IMPRESORES SRL: ítem 3, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4º: Autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de las contrataciones a celebrarse a favor de las firmas: TALLERES GRAFICOS DEL SRL por un importe total de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$6.530,00), COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LTDA por un importe total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$5.500,00) y ALTUNA IMPRESORES SRL por un importe total de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$15.700,00), en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 01-07, Programa 01.08.00.31, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

00283



ARTICULO 6º: Encomendar a la Dirección de Editorial el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación de las mercaderías en cuestión.


ARTICULO 7º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la orden de compra respectiva.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 00283



  
Arq. Juan Luis Meregá  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Daniel E. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES